

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, julio nueve (09) de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ARENAS INDUSTRIALES DEL LLANO LTDA.

DEMANDADO: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".

MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE

RADICACION No.: 50001-23-33-000-2017-00290-00

MEDIDA CAUTELAR

Según lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 233 del C.P.A.C.A., córrase traslado de la solicitud de la **MEDIDA CAUTELAR** presentada en la demanda en cuaderno separado, para que la demandada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"** se pronuncie sobre ella, en escrito separado a la contestación de la misma, dentro del término de (5) días, plazo que correrá de forma independiente al de la contestación de la demanda.

Notifíquese el presente auto simultáneamente con la providencia que admitió demanda, para que la parte demandada se pronuncie sobre la petición de medida cautelar en escrito separado a la contestación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE

Magistrada